

“EL ABORTO, HOMICIDIO NO TIPIFICADO”

**VICTOR MANUEL BOTERO GALLO
JOSE GILBERTO JIMENEZ RAMIREZ
GABRIEL ANTONIO OTALVARO PAREJA**

**Monografía para optar al título de
ABOGADOS**

**Director
Dr. ALRIO MENDIETA PACHECO
Abogado**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE DERECHO
MANIZALES
2003**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
“EL ABORTO, HOMICIDIO NO TIPIFICADO”	1
TÍTULO PRIMERO: Derecho a la vida y aborto	1
CAPÍTULO PRIMERO: DEL DERECHO A LA VIDA	1
Sección Primera: Concepto de Persona	1
A. Persona en el Derecho Romano	1
1. Requisitos para ser considerado persona en el derecho Romano	2
a. Existencia del hombre	2 -- ---
- Nacimiento efectivo	
- Nacimiento con vida	3
- Parto viable	4
- Recién nacido con forma humana	4
b. Estado de Libertad	5
c. Estado de ciudadano (Status civitatis)	6
d. No estar sujeto a la autoridad familiar (Status Familiae)	7

2. la capacidad en el Derecho Romano	8
B. Persona en el Derecho Colombiano	9
1. Concepto de Persona	9
2. Capacidad de la persona	17
a. Capacidad de goce	18
b. Capacidad de ejercicio	20
3. Derechos de la personalidad	22
a. Vida	24
b. Imagen	26
c. Nombre	28
d. Integridad Corporal	30
e. Honor	35
f. Libertad	37
Sección Segunda: El Concebido	39
A. El Concebido en el Derecho Romano	39
B. Momento de la Concepción	41
C. Desarrollo de la vida intrauterina	48
D. la condición Jurídica del Concebido	59
1). El concebido como ser humano con autonomía vida propia	59
2). Naturaleza jurídica de la protección al concebido	67

a. Teoría de la Ficción	67
b. Personalidad condicional o provisional	69
c. Derecho sin sujeto	71
3). La frase. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorezca	73
E. Tutela del concebido	75
1. Al sancionar el aborto como un delito en la legislación penal	76
2. Al garantizarle el derecho a la vida	78
3. Al proteger sus posibilidades sucesorias	80
4. Al poder el concebido recibir donaciones	83
Sección tercera: Derecho a la Vida	84
A) Concepto de vida	84
B) Derecho a la vida	85
C) La vida como bien jurídico y su tutela Constitucional	89
CAPÍTULO SEGUNDO: ABORTO	92
Sección Primera: Historia del Aborto	92
- La codificación del siglo XIX	96
- La codificación del siglo XX	97
Sección segunda: Definición y concepto de aborto	97

A. Concepto Etimológico	97
B. Concepto Jurídico	98
C. Concepto Médico	100
Sección Tercera: Tipos de aborto	101
- Aborto desde el punto de vista médico	102
Aborto Completo	103
Aborto Incompleto	103
Aborto Séptico	103
Aborto Molar	104
Aborto Habitual	104
- Aborto desde el punto de vista médico – legal	104
Aborto Doloso	104
Aborto culposo	105
Aborto Preterintencional	105
Aborto Procurado	106
Aborto Consentido	107
Aborto Sufrido	108
Aborto Ético	108
Aborto Eugenésico	109
Aborto Honoris Causa	111
Aborto Letal	112
Aborto Social	113
Aborto Tentado	113

Aborto Terapéutico	114
PROYECTO DE LEY Nro. 17 de 1975	115
PROYECTO DE LEY Nro. 95 DE 1979	118
Sección Cuarta: Técnicas de aborto	119
A. Procedimientos Obstétricos Abortivos	119
1. Dilatación y curetaje	119
2. Aspiración o succión	120
3. Histerotomía o Cesárea	121
4. Método salino o envenenamiento salino	122
5. Aborto de nacimiento parcial	123
B. Infusiones, drogas, compuestos y maniobras abortivas	124
1. Pastilla RU- 486	124
2. “Morning after” y “Day After”	127
3. Dispositivo Intrauterino	128
4. Inserción intrauterina de dispositivos	129
5. Inyección intrauterina de soluciones	129
6. la automedicación con base en fármacos	130
7. Ejercicios físicos y acciones bruscas	130
Sección Quinta	131
Syndrome post – parto	132
Síndrome de Asherman	138

Sección Sexta: El delito de Aborto	139
A. El delito del Aborto	139
1. Características del delito	141
B. Sistemas despenalizadores del aborto	143
1. Sistema de plazo	143
2. Sistema de los indicadores	150
a. La indicación terapéutica o médica	151
b. La indicación eugenésica	153
c. Indicación Jurídica, ética o criminológica	153
d. Indicación económica o social	154
e. Otras indicaciones	154
C. El aborto en el Código Penal Colombiano	158
1. Aborto causado o con consentimiento	158
2. Aborto sin consentimiento	159
3. Aborto procurado	161
4. Aborto Honoris Causa	162
5. Aborto Impune	164
6. Aborto Culposo	164
7. la tentativa de aborto	165
D. Infanticidio	166

E. Leyes y aborto en Colombia	175
- Código Penal Ley 19 de 1890	176
- Código penal. Ley 109 de Diciembre 22 de 1923	179
- Código Penal –Decreto 2300 de Septiembre 4 de 1936	181
- Proyecto de Ley Nro. 17 de 1975	184
- Proyecto de Ley Nro. 95 de 1979	187
- Código Penal Colombiano Decreto 100 de 1980	190
- Proyecto de Ley Nro. 17 de 1987	192
- Código Penal Colombiano. Ley 599 de 24 de julio de 2000	195
TÍTULO SEGUNDO: EL ABORTO Y EL DERECHO A LA VIDA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	198
CAPÍTULO PRIMERO: REGULACIÓN DEL ABORTO Y DEL DERECHO A LA VIDA EN EL DERECHO COMPARADO	198
Sección Primera: Interpretaciones Jurisprudenciales	198
A. Jurisprudencia de Colombia	198
Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional	198
a. Sentencia C.133/94 H. Corte Constitucional Colombiana	198

b. Sentencia C-647/200 H.C. Constitucional Colombiana	204
B. Corte Suprema de Justicia, Estados Unidos de América	217
C. Jurisprudencia Constitucional Alemana	229
Sección Segunda: Regulación Legal del aborto	
a nivel internacional	232
A. Situación Jurídica del concebido en la codificación	
Civil latinoamericana	232
1. Países que definen la persona “como todo individuo	
de la especie humana	233
Código Civil Colombiano	233
Código Civil de Venezuela	234
Código Civil Chileno	234
Código Civil de Uruguay	234
Código Civil de El Salvador	234
Código Civil de Ecuador	234
2. Países que especifican el origen de la persona	
desde el nacimiento	235
Código Civil de Brasil	235
Código Civil Colombiano	235
Código Civil de Costa Rica	235
Código Civil de Guatemala	235

Código Civil de México	236
Código Civil de Perú	236
3. Países que estipulan que se es persona desde la concepción	236
Código Civil de Argentina	237
Código del menor en Paraguay	237
B. Situación Jurídica del Concebido en la codificación Civil Europea	237
Código Civil de España	237
Código Civil de Italia	238
Código Civil Portugués	238
Código Civil Alemán	238
C. Regulación del delito de aborto en la codificación penal	
Latinoamericana	239
<i>Latino Americana</i>	239
Código Penal de Argentina	239
Código Penal de Bolivia	239
Código Penal del Brasil	240
Código Civil Colombiano	242
Código penal de Chile	243
Código Penal de Ecuador	244
Código Penal de El Salvador	245
Código Penal de España	247
Código Penal de Guatemala	248

Código Penal de Honduras	249
Código penal de México	250
Código Penal de Nicaragua	252
Código Penal de Panamá	253
Código Penal de Paraguay	254
Código Penal de Perú	254
Código Penal de República Dominicana	255
Código Penal de Uruguay	256
Código Penal de Venezuela	258
D. Ley sobre la violencia contra víctimas no nacidas en Estados Unidos	260
CAPÍTULO SEGUNDO: PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA VIDA	263
Sección Primera: Derecho a la vida en los Instrumentos de Derecho Internacional	263
A. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre	266
B. Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada Por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, París, 10 de diciembre de 1948	268

C. Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, Nueva York, 16 de diciembre de 1966	270
D. Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José)	271
E. Convención sobre los Derechos del Niño	272
F. Declaración de los Derechos del Niño Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, su Resolución 386(XIV), de 20 de Noviembre de 1959	273
G. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	275
 CAPÍTULO TERCERO: PRÁCTICAS Y OPINIONES CON RESPECTO AL ABORTO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	 277
 Sección Primera: Grupos internacionales Pro Vida y Pro elección	 277
A. Grupos Pro Vida	277
B. Grupos Pro - Elección	283
C. Grupos Intermedios	286
D. Posición de las Iglesias ante el aborto	287
1. Iglesias en contra del aborto	287
2. Iglesias a favor del aborto	288

Sección Segunda: Actitudes y prácticas del aborto en el mundo	289
Sección Tercera: Conferencias Internacionales	296
A. Conferencia Internacional sobre la población Y el desarrollo, Cairo 1994	296
B. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995	299
CONCLUSIONES	303
BIBLIOGRAFIA	318

INTRODUCCIÓN

Hace poco menos de un año en el congreso se abrió paso un proyecto de ley cuya ponente era la Honorable Congresista PIEDAD CORDOBA TRIBIÑO y al cual se le llamó precisamente “Ley Piedad”. En el proyecto se contemplaba la posibilidad de que las parejas de homosexuales, dos hombres o dos mujeres pudiesen ser reconocidas como tales por la ley otorgándoseles todos los derechos de una pareja heterogénea.

Dentro de los derechos naturales y legales que tienen una pareja normal (hombre y mujer) están los de decidir libremente la cantidad de hijos que deseen tener y el de adoptar hijos. De haberse aprobado la famosa Ley Piedad, las parejas de homosexuales adquirirían estos derechos.

La pregunta es entonces: ¿Cómo garantizaría la ley a una pareja de homosexuales que efectivamente pudiesen tener la cantidad de hijos que desee? ¿Lograría la ley como por arte de magia dotar a hombres y mujeres de lo que la naturaleza no les dio y lo que la ciencia no ha podido conseguir? ¿Podrá por Ley un hombre concebir y una mujer engendrar a un hijo? ¿Podrá un hombre por mandato de la ley convertirse en madre y una mujer en padre?

Nuestros lectores pensarán que estamos elucubrando por que lo que la ley buscaba era que estas parejas conformadas por homosexuales tuvieran un reconocimiento legal y otorgarles derechos civiles. ¿Pero a caso al tener un reconocimiento legal y constitucional no tendrían que tener un reconocimiento igual de todos los demás derechos de las parejas?

Pero mientras estos son las discusiones de la gran labor legislativa de algunos de nuestros Honorables Congresistas que se empeñan en dotar por ley a hombres y mujeres de lo que la naturaleza no les dio; ese mismo CONGRESO coadyuvado por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, declaró que (el derecho a la vida) es un derecho de poco o ningún valor y esto está demostrado en los artículos 122, 123 y 124 del Código Penal y en la Sentencia C-647 de 2002, en el primero que contempla el Tipo Penal de ABORTO el cual permite acabar con la vida de pequeños seres inocentes sin que se castigue este cobarde y brutal acto de una manera ejemplar, y la segunda que declara exequible dicho esperpento jurídico, estas no son otra cosa que motivaciones y estímulos para que se acabe con incontables vidas de seres inocentes por parte de médicos, enfermeras y parteras que han convertido el ABORTO en una actividad económica de las más lucrativas de las que se pueda tener conocimiento en la vida criminal.

No parecen ser más que simples divagaciones y elucubraciones charlatanezas, las exposiciones de Congresistas y Magistrados cuando por un lado tratan de convertir en padre a una mujer y en madre a un hombre

diciéndoles que pueden adoptar y argumentan que con ello se pone nuestra sociedad a la altura de las sociedades más civilizadas del mundo cuando por otro lado se dice que frente a ciertas circunstancias el derecho a la vida no se tiene como cuando por ejemplo se dice que se puede Abortar o causar el Aborto pues las penas irrisorias con que se castiga el Tipo y la prescindencia de la misma en algunos casos no son otra cosa que autorizaciones para asesinar vidas inocentes e indefensas.

¿Pero como decirle a alguien que puede tener derecho a ser padre o madre cuando la misma naturaleza y la ley divina no le ha dado ese don y legalmente le expresamos que lo puede ser, pero legalmente también le manifestamos que frente a ciertas circunstancias el derecho a la vida no se tiene?

Sin el derecho a la vida no se puede invocar ningún otro, por ello a través de este trabajo encaminaremos nuestro esfuerzo a demostrar que el tipo penal de aborto que consagra nuestra Normatividad penal, es un tipo que discrimina el derecho a la vida, derecho que todo ser humano tiene como tal, y se le debe reconocer y proteger en condiciones de igualdad, y siendo que la vida humana comienza con la concepción el derecho a la vida se tiene desde ese mismo instante y debe ser reconocido y protegido a todos por igual por lo que visto desde esa perspectiva la muerte provocada (ABORTO) de un concebido no entraña otra cosa que un delito de homicidio y que como tal debe ser tratado por nuestra ley penal.